

APRUEBA “POLÍTICA DE ARTICULACIÓN ENTRE PROGRAMAS DE PREGRADO Y POSTGRADO” Y “POLÍTICA DE VINCULACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CON LA DOCENCIA DE PREGRADO”

SANTIAGO, 13/04/2026 - 1966

VISTOS: El Decreto con Fuerza de Ley 29 de 2023, del Ministerio de Educación, que fija el Estatuto Orgánico de la Universidad de Santiago de Chile; el Decreto con Fuerza de Ley 1-19653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley 29 de 2005, del Ministerio de Hacienda, sobre Estatuto Administrativo; la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales; Decreto TRA N°323/1034/2026; el Decreto Universitario 1381 de 2007, que modifica Decreto Universitario 755 de 1988, sobre el régimen de subrogación en el cargo de Rector; la Resolución 36 de 2024 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que la Universidad de Santiago de Chile y el Ministerio de Educación suscribieron el convenio Plan de Fortalecimiento, proyecto ministerial USA23992 “Implementación de políticas de vinculación de la investigación con el pregrado, y articulación entre programas de pre y posgrado, fortaleciendo la generación de capital humano avanzado”, aprobado mediante la resolución 10428 de 2023.

b) Que, en el marco de dicho programa, la Universidad ha dispuesto la aprobación de la “Política de Articulación entre Programas de Pregrado y Postgrado” y la “Política de Vinculación de la Investigación con la Docencia de Pregrado”.

c) Que la Política de Articulación ya mencionada tiene como objetivo de establecer un marco común, coherente y con estándares claros que permita consolidar un ecosistema universitario articulado e interdisciplinario, en coherencia con el Modelo Educativo Institucional vigente, el Plan Estratégico Institucional USACH 2020–2030, y las exigencias del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad

d) Que, por otro lado, la Política de Vinculación ya citada en el considerando b, tiene por objetivo establecer un marco

común, coherente y dotado de estándares claros que fortalezca la vinculación entre investigación y docencia de pregrado y consolidar un ecosistema universitario integrado, interdisciplinario y orientado al impacto.

e) Que ambas políticas tienen un fin estratégico sumamente relevante para esta Institución, por lo que se hace imperante aprobarlas mediante la resolución respectiva.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE la Política de Articulación entre Programas de Pregrado y Postgrado, cuyo texto se transcribe a continuación:

POLÍTICA DE ARTICULACIÓN ENTRE PROGRAMAS DE PREGRADO Y POSTGRADO

I. FUNDAMENTACIÓN

La Universidad de Santiago de Chile reconoce la articulación entre los niveles formativos como uno de los pilares fundamentales para consolidar una educación superior de calidad, que conecte la formación, la generación de conocimiento e impacto social. Fortalecer estas dimensiones, responde al compromiso institucional con trayectorias académicas integradas, formación avanzada, pertinencia social e innovación educativa, sustentadas en avances normativos que establezcan criterios de flexibilidad y articulación curricular e implementar procedimientos específicos para viabilizar estas trayectorias en el sistema universitario.

Asimismo, la articulación entre niveles formativos supone reconocer la dimensión temporal de las trayectorias académicas, favoreciendo progresiones formativas coherentes y continuas, que permitan transitar desde la formación inicial hacia procesos de especialización e investigación avanzada. En este sentido, la política busca responder tanto a los ciclos propios del desarrollo académico como a las dinámicas del entorno productivo y laboral, promoviendo una integración gradual entre docencia e investigación como eje estructurante de dichas trayectorias.

Este compromiso se encuentra en plena sintonía con la Ley N°21.091 sobre Educación Superior, que promueve la articulación entre niveles formativos, y con la Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales, que establece el deber de garantizar una formación integral, articulada y vinculada al desarrollo del país.

De acuerdo con este marco normativo, la política responde a los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) y a los lineamientos de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, los cuales demandan una integración efectiva entre docencia e investigación y una contribución significativa al entorno social y productivo. En este marco, la presente política contribuye al

aseguramiento de la calidad al establecer criterios formales de articulación curricular, mecanismos de progresión formativa y procedimientos institucionales que fortalecen la coherencia entre perfiles de egreso, resultados de aprendizaje y trayectorias académicas, en concordancia con los estándares de evaluación externa.

La implementación de esta política se desarrollará en articulación con la Vicerrectoría Académica (VRA), la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Creación (VRIIC), la Vicerrectoría de Postgrado (VIPO) y los proyectos estratégicos institucionales Ingeniería 2030, Ciencia 2030 y Conocimientos 2030, reconociendo que estos constituyen plataformas relevantes para la transformación institucional en materia de investigación, interdisciplina, transferencia y vinculación con el entorno. En este marco, la política se integra a la arquitectura institucional vigente, promoviendo sinergias con centros de investigación, programas de doctorado, redes académicas y proyectos competitivos nacionales e internacionales, como espacios prioritarios para la articulación entre formación e investigación.

En 2025, la Universidad desarrolló un *Diagnóstico Institucional sobre la Vinculación entre Investigación y Formación*, cuyo propósito fue evaluar el estado de la articulación entre carreras de pregrado y programas de postgrado. El informe concluyó que, pese a la existencia de normativa que habilita mecanismos de articulación, su implementación era heterogénea y se concentraba en un número reducido de facultades; asimismo, se constató la ausencia de una política transversal que otorga coherencia institucional y la alta dependencia de iniciativas informales sin respaldo normativo ni operativo (Informe Diagnóstico Institucional USACH, 2025). El diagnóstico también identificó experiencias exitosas -como tesis articuladas, publicaciones conjuntas y programas piloto- junto con una alta disposición académica y un estudiantado motivado.

Esta política institucional se propone como respuesta a ese diagnóstico, con el objetivo de establecer un marco común, coherente y con estándares claros que permita consolidar un ecosistema universitario articulado e interdisciplinario, en coherencia con el Modelo Educativo Institucional vigente, el Plan Estratégico Institucional USACH 2020–2030, y las exigencias del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad establecido en la Ley N° 21.091 sobre Educación Superior y en la Ley N° 20.129 que establece el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, así como con la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales y las demás políticas públicas que regulan el sistema de educación superior.

La presente política es el resultado del trabajo mancomunado entre la Vicerrectoría Académica y la Vicerrectoría de Postgrado, y constituye un instrumento orientado a consolidar las capacidades institucionales necesarias para promover una articulación efectiva entre carreras de pregrado y programas de postgrado, favoreciendo la integración de enfoques inter y multidisciplinarios en la formación del estudiantado.

Asimismo, se articula con la Política Institucional de Vinculación entre Investigación y Docencia de Pregrado, reconociendo que la integración temprana de experiencias de investigación formativa fortalece las trayectorias académicas progresivas y contribuye a una transición coherente hacia los programas de postgrado.

II. PRINCIPIOS ORIENTADORES

Propósito de la articulación

El propósito de la articulación es reconocer y construir trayectorias formativas progresivas, continuas y coherentes entre planes de estudio y programas de asignatura, tanto en la transición del pregrado al postgrado como al interior de este último. Estas trayectorias deberán resguardar coherencia con los perfiles de egreso declarados y asegurar una progresión explícita en los resultados de aprendizaje y en el desarrollo de competencias investigativas, incrementando gradualmente la autonomía, complejidad y profundidad del trabajo académico.

La articulación deberá evitar redundancias formativas y asegurar alineamiento constructivo entre resultados de aprendizaje, estrategias metodológicas y mecanismos de evaluación, favoreciendo una formación eficiente, coherente y pertinente que optimice los tiempos de graduación y posibilite, cuando corresponda, mecanismos de continuidad o articulación entre grados académicos.

La articulación busca, además, fortalecer la vinculación con la investigación, la pertinencia social de las carreras de pregrado y los programas de postgrado, así como la coherencia y consistencia académica entre los distintos niveles formativos, contribuyendo al desarrollo progresivo de aprendizajes avanzados.

En esta política se definen los siguientes principios básicos relativos a la articulación entre carreras de pregrado y programas postgrado:

- Las carreras de pregrado y programas de postgrado deben presentar un diseño curricular que permita trayectorias formativas articuladas, coherentes y flexibles. Estas trayectorias deben considerar las áreas de conocimiento, campos disciplinarios y líneas de investigación, de modo que sea posible establecer rutas y mecanismos formales de articulación.
- Las asignaturas articuladas, así como las modalidades de tesis continua (entendida como la continuidad temática y metodológica entre trabajos de pregrado y postgrado) o los itinerarios formativos integrados (trayectorias académicas planificadas entre niveles), deberán asegurar coherencia curricular y progresión formativa, evitando redundancias y promoviendo desempeños integrales que contribuyan al logro de los aprendizajes comprometidos en cada nivel, en concordancia con los perfiles de egreso y los objetivos formativos correspondientes.

- La participación del cuerpo académico en procesos de articulación debe ser reconocida y apoyada institucionalmente, respetando su carga académica y su desempeño en las áreas misionales de nuestra universidad.
- Toda articulación entre niveles debe estar respaldada por normativa formal vigente, asegurar su difusión a la comunidad universitaria y contar con mecanismos de evaluación periódica.
- Los mecanismos de articulación entre carreras de pregrado y programas de postgrado deberán regirse por principios de ética académica, transparencia y responsabilidad formativa, asegurando equidad, trato digno al estudiantado y respeto a la diversidad de trayectorias formativas. Dichos mecanismos deberán contar con respaldo institucional mediante normativa formal vigente y sus actualizaciones. Estos principios deben contar con respaldo institucional a través de mecanismos formales, conforme a lo dispuesto en la normativa institucional vigente y sus actualizaciones.

III. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

- Objetivo General

Establecer un marco institucional, normativo y estratégico que consolide la articulación entre carreras de pregrado y programas de postgrado, mediante instrumentos formales, mecanismos académicos y una gestión colaborativa entre unidades académicas, tanto al interior de las facultades como entre ellas.

- Objetivos Específicos

1. Fortalecer el itinerario educativo desde pregrado a postgrado mediante trayectorias formativas articuladas y colaborativas.
2. Promover una cultura institucional que integre docencia, investigación y vinculación con el medio en todos los niveles formativos, en coherencia con los lineamientos de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, los desafíos país y las prioridades estratégicas institucionales.
3. Formalizar mecanismos de articulación a través de normativas y dispositivos educativos específicos, tales como asignaturas electivas orientadas a la profundización o especialización del conocimiento, programas minor, asignaturas orientadas a la investigación en ciclos finales, módulos metodológicos, tesis conjuntas, convenios interprogramas e interfacultades, y tutorías académicas articuladas.
4. Ampliar la cobertura y equidad del acceso a programas articulados.
5. Asegurar la participación del cuerpo académico, a través de las instancias académicas y de gestión correspondientes, en el diseño, implementación y acompañamiento de las trayectorias articuladas.

IV. DIRECTRICES DE POLÍTICA POR OBJETIVO

Fortalecer el itinerario educativo desde pregrado a postgrado mediante trayectorias formativas progresivas.

- Diseñar e implementar trayectorias formativas articuladas entre programas de pregrado y postgrado.
- Establecer criterios y mecanismos institucionales para la convalidación de asignaturas, el reconocimiento de aprendizajes previos y el ingreso anticipado a postgrado, promoviendo su normalización y agilización.
- Promover la integración curricular por ciclos formativos, con énfasis en las competencias comunes entre niveles.

Promover una cultura institucional que integre docencia, investigación y vinculación con el medio en todos los niveles formativos, líneas temáticas y/o asignaturas.

- Fomentar proyectos de investigación, innovación y vinculación con participación de estudiantes de pre y postgrado, resguardando la trayectoria formativa del estudiantado y el nivel académico que está cursando.
- Integrar los resultados de investigación y creación académica en la docencia, especialmente en los últimos años de pregrado.
- Promover y consolidar espacios institucionales de intercambio entre distintos niveles formativos (seminarios, congresos, ferias).
- Incentivar la articulación entre programas afines, tanto al interior de las facultades (intrafacultad) como entre distintas facultades (interfacultad), promoviendo el diseño de itinerarios integrados y colaboraciones académicas.
- Implementar una estrategia institucional de comunicación y difusión que visibilice las oportunidades de articulación existentes, y facilite el acceso a información clara y oportuna para estudiantes y docentes.
- Favorecer la integración progresiva de estudiantes de pregrado en centros de investigación, proyectos ANID, plataformas interfacultades y programas de postgrado, mediante mecanismos formales de participación académica, tutorías académicas coordinadas y reconocimiento institucional.

Formalizar y fortalecer los mecanismos de articulación académica.

- Ampliar, revisar y actualizar periódicamente la normativa sobre articulación (resoluciones, reglamentos de pre y postgrado, etc.), en coherencia con los procesos institucionales de evaluación y aseguramiento de la calidad.
- Consolidar convenios interprogramas e interfacultades con articulaciones definidas en base a un proyecto vinculante o problemática compleja a resolver.

- Desarrollar e incorporar indicadores institucionales multinivel (estratégicos, operativos y de resultados) en los procesos de autoevaluación y aseguramiento de la calidad, en coordinación con la Vicerrectoría Académica, la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Creación y las plataformas estratégicas institucionales, estableciendo mecanismos de trazabilidad que permitan monitorear de forma sistemática su implementación, cobertura, resultados y efectos en las trayectorias formativas integradas.
- Promover el reconocimiento institucional de la participación académica en procesos de articulación, en coherencia con los mecanismos vigentes de evaluación y desarrollo académico.

Ampliar la cobertura y equidad del acceso a programas y carreras articuladas.

- Priorizar el diseño de articulaciones en facultades, departamentos y unidades académicas que aún no cuentan con ellas, conforme a criterios institucionales de equidad, cobertura, pertinencia académica y brechas identificadas en los procesos de diagnóstico.
- Establecer metas de cobertura institucional diferenciadas por unidad académica.
- Establecer mecanismos de financiamiento y becas para estudiantes articulados, priorizando a quienes enfrenten barreras estructurales para el acceso y permanencia en la educación superior.
- Crear un sistema de información transparente sobre las rutas de articulación disponibles.
- Diseñar e implementar una campaña de difusión institucional que informe a estudiantes, académicos/as y equipos de gestión sobre las oportunidades de articulación.

Asegurar la participación del cuerpo académico, comités de programas de magíster y doctorados en el diseño y acompañamiento de estas trayectorias, tanto de carreras de pregrado como de programas de postgrado.

- Reconocer formalmente en la carrera académica la participación en actividades de articulación.
- Capacitar y apoyar a docentes en el diseño de mallas articuladas, continuidad temática y acompañamiento tutorial.
- Equilibrar la carga académica para docentes que asumen funciones simultáneas en carreras de pregrado y programas de postgrado.
- Promover instancias de coordinación académica para la articulación a nivel de facultad, carrera de pregrado o programa de postgrado, según su pertinencia y estructura organizacional.

V. CONCEPTOS CLAVE

Articulación entre programas de pregrado y postgrado

Se refiere a los mecanismos formales que permiten conectar trayectorias formativas entre niveles distintos del sistema universitario, especialmente entre una carrera de pregrado y un programa de magíster, doctorado o postítulo de especialidad del área de la salud, u otras modalidades de formación de postgrado reconocidas institucionalmente, conforme a la normativa vigente.

Estos mecanismos pueden incluir la convalidación de asignaturas entre los distintos ciclos formativos, el reconocimiento de resultados de aprendizaje (RdeA), la implementación de programas continuos o trayectorias curriculares integradas, requiriendo un respaldo institucional claro, a través de normativas, reglamentos y políticas académicas que den viabilidad a estos tránsitos, en coherencia con la formación integral del estudiantado y la normativa institucional vigente.

Trayectorias formativas integradas

Conjunto de trayectorias académicas planificadas que permiten a las y los estudiantes avanzar desde el pregrado al postgrado de manera continua, coherente y progresiva, integrando aprendizajes, competencias en investigación y acompañamiento tutorial.

Trazabilidad institucional

Es la facultad de la institución para registrar y seguir, de forma continua y verificable, las acciones y decisiones derivadas de una política, asegurando que su aplicación pueda evaluarse y comprobarse en cualquier momento, mediante sistemas de información institucional, indicadores de seguimiento, protocolos formales, reportes periódicos y mecanismos de autoevaluación y aseguramiento de la calidad.

Para su efectiva implementación, resulta necesario establecer un protocolo, procedimiento o reglamento específico que operacionalice esta política y permita su aplicación, seguimiento y evaluación de manera sistemática.

La Vicerrectoría Académica y la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Creación, en coordinación con las unidades académicas, serán responsables de establecer y resguardar un sistema institucional de seguimiento que contemple indicadores, mecanismos de reporte periódico y plataformas de información, con el fin de monitorear la implementación de esta política y su contribución a la calidad formativa, investigativa y a los procesos de aseguramiento de la calidad.

Articulación intrafacultad

Modalidad de articulación entre carreras de pregrado y programas de postgrado y/o entre programa de postgrado, al interior de una misma facultad. Permite aprovechar afinidades curriculares y líneas de investigación comunes para diseñar trayectorias formativas integradas más viables.

Articulación interfacultad

Articulación entre carreras de pregrado y programas de postgrado y/o entre programas de postgrado, pertenecientes a distintas facultades. Implica coordinación académica y administrativa, y es clave para promover trayectorias formativas.

Articulación interinstitucional

Mecanismos que permiten la articulación entre programas de pregrado de la Universidad de Santiago de Chile y programas de postgrado de otras instituciones nacionales o internacionales, mediante convenios, reconocimientos mutuos o acuerdos de continuidad formativa.

Formalización de la articulación

La articulación debe sustentarse en procedimientos administrativos debidamente reglamentados que garanticen su validez, trazabilidad y transparencia. Esto incluye etapas como la firma de un acuerdo de articulación, su aprobación por resolución interna y el registro institucional correspondiente, idealmente mediante sistemas de información académica que permitan el reconocimiento y seguimiento automatizado de las trayectorias formativas en los sistemas curriculares.

Acuerdo de articulación

Documento formal que establece las condiciones específicas de una articulación entre programas, incluyendo los criterios de admisión, el reconocimiento de resultados de aprendizaje (RdeA) previos, asignaturas convalidables, condiciones de permanencia y tutoría.

Resolución de articulación

Acto administrativo mediante el cual se oficializa una articulación entre distintos planes de estudios. Este acto permite su oficialización y su incorporación en los sistemas institucionales para efectos de registro, seguimiento y trazabilidad.

Registro de articulación en sistemas

Toda articulación formal debe quedar registrada en los sistemas académicos y de gestión institucional, asegurando trazabilidad, monitoreo y acceso a información por parte de las unidades involucradas y del propio estudiantado.

Tesis continua

Modalidad que permite al estudiantado desarrollar un proyecto de investigación durante su trabajo de titulación o graduación de pregrado, el cual puede constituir la base para una posterior profundización en el marco de un programa de magíster o doctorado, resguardando el cumplimiento de los requisitos y plazos de titulación del pregrado conforme a la normativa vigente. Implica una progresión formativa metodológica, con seguimiento tutorial coordinado entre ambos niveles.

Gestión académica articulada

Modelo de coordinación académica y administrativa que favorece la implementación de trayectorias formativas integradas, entre programas, asegurando la consistencia curricular, la trazabilidad institucional y la participación de los actores responsables.

Articulación simultánea y progresiva

La articulación es simultánea cuando los planes de estudio que declaran articulación se cursan de manera paralela en alguno de sus niveles, permitiendo que el estudiantado avance de forma concurrente en actividades académicas de ambos programas, conforme a lo establecido en el respectivo acuerdo de articulación.

La articulación progresiva, en cambio, corresponde a planes formativos que no se cursan paralelamente, sino de manera secuencial, existiendo un horizonte temporal definido que resguarda la convergencia y coherencia de los resultados de aprendizaje (RdeA).

La modalidad aplicable dependerá de lo establecido en el acuerdo de articulación, de la estructura curricular de los programas involucrados y del cumplimiento de los requisitos académicos definidos institucionalmente.

Conocimiento multidisciplinario

Se entiende por conocimiento multidisciplinario aquel que integra aportes provenientes de distintas disciplinas académicas que abordan un problema, fenómeno o desafío común desde sus respectivos marcos teóricos y metodológicos, manteniendo cada una su identidad conceptual. Esta aproximación permite enriquecer el análisis y ampliar la comprensión de la realidad mediante la convergencia de perspectivas diversas, sin que necesariamente se produzca una fusión metodológica o conceptual entre ellas.

2. APRUÉBASE la Política Institucional de Vinculación entre Investigación y Docencia de Pregrado, cuyo texto se transcribe a continuación:

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE VINCULACIÓN ENTRE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA DE PREGRADO

I. FUNDAMENTACIÓN

La Universidad de Santiago de Chile tiene como misión cultivar, generar, desarrollar y transmitir el saber superior en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura, por medio de la investigación, la creación, la innovación y las demás funciones institucionales asociadas. La institución reconoce la vinculación entre la investigación

y la docencia de pregrado como un pilar fundamental que fortalece el proceso formativo de excelencia, a través del uso de los conocimientos y/o resultados que se generan a partir de la investigación. Promover y consolidar el vínculo entre investigación y docencia de pregrado responde al compromiso institucional con trayectorias académicas integradas, formación avanzada, excelencia académica y pertinencia social, sustentado en aspectos normativos que establecen criterios de flexibilidad curricular y la implementación de procedimientos específicos que permiten la incorporación sistemática de la investigación en la formación de profesionales comprometidos con el desarrollo sostenible del país y el bienestar integral de la sociedad.

La Universidad de Santiago de Chile, a través de su Política de Investigación, Desarrollo e Innovación (Resolución N°1924/04-03-2014), establece entre sus objetivos y directrices la necesidad de vincular de manera efectiva y sinérgica la investigación con la docencia de pregrado, así como estimular la incorporación del estudiantado de pregrado en actividades de investigación, desarrollo e innovación. Esta política institucional se encuentra en concordancia con la Ley N°21091 sobre Educación Superior, que dispone que las universidades deben desarrollar actividades de investigación en distintas disciplinas del saber, las cuales deben expresarse en políticas y acciones sistemáticas con impacto en el desarrollo disciplinario y en la docencia de pregrado. Del mismo modo, se articula con la Ley N°21094 sobre Universidades Estatales, que releva que estas instituciones fueron creadas por ley para el cumplimiento de funciones como docencia e investigación, con el propósito de contribuir al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en diversas áreas del conocimiento, y que, además, faculta a las universidades del Estado a diseñar e implementar acciones destinadas a preservar o elevar su calidad académica.

Por otro lado, la Ley 20.129 establece que la acreditación institucional tiene el carácter de obligatorio para las instituciones de educación superior autónomas, y consiste en la evaluación y verificación de los criterios y estándares de la calidad entre los que se encuentra la necesidad de emprender y desarrollar acciones de investigación y sobre la experiencia docente para el impacto positivo en el proceso formativo, en lo disciplinar y en lo pedagógico, de acuerdo con el proyecto institucional. Por otra parte, es relevante considerar la Política Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, publicada en el Diario Oficial de la República de Chile el 27/10/2020, que entrega las orientaciones estratégicas y el reconocimiento a las instituciones de educación superior como actores fundamentales del ecosistema los cuales demandan una integración efectiva entre docencia e investigación y una contribución significativa al entorno social y productivo.

En 2025, la Universidad de Santiago de Chile llevó a cabo un diagnóstico institucional con el propósito de evaluar el estado de la vinculación entre la investigación y la docencia de pregrado (Universidad de Santiago de Chile, 2025). Dicho diagnóstico se desarrolló a partir de un levantamiento sistemático de información en las distintas

unidades académicas, cuyos antecedentes metodológicos se consignan en el informe respectivo.

Entre los principales hallazgos se evidenció una baja participación del estudiantado de pregrado en actividades de investigación durante su proceso formativo, así como limitados incentivos institucionales que promuevan esta articulación desde el cuerpo académico y restricciones estructurales asociadas a recursos financieros, infraestructura y gestión administrativa. No obstante, también se identificaron experiencias exitosas de vinculación entre docencia de pregrado e investigación, tales como asignaturas con integración investigativa, trabajos de tesis articulados, publicaciones conjuntas, presentación de productos de investigación y programas piloto, acompañadas de una disposición favorable del cuerpo académico y una alta motivación del estudiantado (Informa Diagnóstico Institucional USACH, 2025).

Esta política institucional surge como respuesta al diagnóstico realizado y busca establecer un marco común, coherente y dotado de estándares claros que fortalezca la vinculación entre investigación y docencia de pregrado. Su propósito es consolidar un ecosistema universitario integrado, interdisciplinario y orientado al impacto, en plena sintonía con el Modelo Educativo Institucional (MEI), el Plan de Desarrollo Institucional 2025-2030 (PDeI), las exigencias del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad y las políticas públicas que regulan el sistema de educación superior. Este marco institucional de vinculación promovido por la Vicerrectoría Académica (VRA) y Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Creación (VRIIC), constituye un avance sustancial para lograr estos propósitos a través del fortalecimiento de las capacidades institucionales hacia la integración y aplicación de la investigación en el proceso formativo de pregrado en base a la excelencia académica, y formación de profesionales capaces de contribuir al desarrollo sostenible e integral de la sociedad.

Asimismo, esta política se vincula con las iniciativas estratégicas institucionales asociadas a los programas 2030 (Ingeniería 2030, Ciencia 2030 y Conocimientos 2030), entendiendo que dichos marcos constituyen plataformas clave para consolidar y proyectar la integración entre investigación y docencia de pregrado, favoreciendo su desarrollo transversal y sostenido a nivel institucional.

Esta política se complementa con la Política Institucional de Articulación entre programas de Pregrado y Postgrado, reconociendo que la integración temprana de la investigación en el pregrado constituye una base formativa para trayectorias académicas progresivas hacia el postgrado.

II. PRINCIPIOS ORIENTADORES

En esta política se definen los siguientes principios orientadores relativos a la vinculación entre investigación y docencia en los distintos niveles de formación, con énfasis en el pregrado:

- La investigación es parte misional del quehacer académico. Su incorporación en la enseñanza fortalece la formación académica, promueve aprendizajes activos, pensamiento crítico y el desarrollo progresivo de resultados de aprendizaje complejos.
- Las experiencias formativas vinculadas con la investigación serán fomentadas de manera transversal a todo el estudiantado de la universidad.
- La vinculación entre docencia e investigación fomenta la curiosidad, el análisis crítico y la autonomía intelectual, contribuyendo a una formación integral articulada con el Modelo Educativo Institucional.
- Las prácticas de vinculación deberán ser coherentes con los perfiles de egreso, relevantes disciplinariamente y evaluadas en función de su impacto en el proceso formativo del estudiantado.
- Toda actividad que vincule investigación y docencia de pregrado deberá guiarse por principios de integridad y autoría responsable, y, cuando corresponda, por consentimiento informado y el cumplimiento de normas éticas y bioéticas institucionales
- La vinculación entre el proceso formativo y las actividades de investigación se desarrollará bajo un marco claro de protección de la propiedad intelectual, de acuerdo con la normativa institucional vigente, resguardando los derechos de autoría y coautoría, el reconocimiento del aporte individual y colectivo, y el uso ético de los resultados.

III. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

- **Objetivo General**

Establecer las orientaciones institucionales necesarias para integrar sistemáticamente la investigación en la docencia universitaria, con énfasis en el pregrado, promoviendo una activa participación del estudiantado en actividades de investigación, el desarrollo de resultados de aprendizaje vinculados a la investigación y al pensamiento crítico, y la consolidación de una cultura académica centrada en la generación de conocimiento transferido a la enseñanza.

- **Objetivos Específicos**

1. Promover la incorporación de contenidos, metodologías y experiencias de carácter investigativo en los planes de estudio y programas de asignaturas, en aquellas instancias y contextos en que los resultados de aprendizaje lo permitan.

2. Fomentar la participación del estudiantado de pregrado en actividades de índole investigativo, aplicadas en sus memorias de título/grado, pasantías, y otras vías de titulación establecidas.
3. Promover en el cuerpo académico la integración de actividades de investigación en el proceso formativo de pregrado.
4. Implementar programas institucionales y trayectorias de investigación formativa para el estudiantado, articuladas a los planes de estudio, que integren oportunidades como semilleros, pasantías, ayudantías, proyectos y/o unidades de investigación.
5. Fortalecer la infraestructura y los recursos de las unidades académicas con el propósito de desarrollar investigación formativa.
6. Generar condiciones de equidad y acceso para que todo el estudiantado cuente con oportunidades de participar en actividades de investigación como parte de su formación universitaria.
7. Incorporar la vinculación entre investigación y docencia de pregrado como criterio en los sistemas internos de aseguramiento de la calidad y en los procesos de autoevaluación y mejora continua.

IV. DIRECTRICES DE POLÍTICA POR OBJETIVO ESPECÍFICO

Promover la inclusión de contenidos, metodologías y experiencias en investigación en los planes de estudio y programas de asignatura, en aquellas instancias y contextos en que la naturaleza y los objetivos formativos de la asignatura lo permita.

- Establecer lineamientos curriculares que orienten la incorporación progresiva de contenidos y metodologías de indagación en las asignaturas de pregrado.
- Fomentar el uso de artículos científicos, resultados de investigación recientes y estudios de caso como parte de los recursos pedagógicos habituales.
- Incentivar el diseño de módulos, talleres y asignaturas basadas en la investigación en distintos niveles de avance curricular.

Fomentar la participación de estudiantes de pregrado en proyectos de investigación, tesis, memorias u otras actividades formativas vinculadas al quehacer investigativo.

- Desarrollar programas institucionales de iniciación científica y experiencias de investigación formativa de incorporación progresiva a lo largo del pregrado, con puntos de inicio diferenciados según la naturaleza de la disciplina, el perfil de egreso, la disponibilidad de infraestructura y las condiciones pedagógicas de cada carrera.

*Los criterios de acceso y priorización se definirán en los instrumentos de implementación (bases, cupos y procedimientos), en coherencia con la normativa institucional vigente.

- Establecer convocatorias académicas internas y periódicas, postulables por académicos/as o unidades, que financien proyectos de investigación formativa e incorporen la participación de estudiantes como asistentes (por ejemplo, becas/ayudantías asociadas al proyecto).
- Promover la elaboración de memorias de título/grado, pasantías u otra vía de titulación de manera articulada con áreas de investigación de interés institucional.

Reconocer e incentivar al cuerpo académico a integrar la investigación y docencia de pregrado como parte de su labor.

- Incorporar indicadores de vinculación investigación-docencia de pregrado y posgrado en los sistemas de evaluación del desempeño académico.
- Establecer mecanismos de reconocimiento formal en procesos de jerarquización y concursos académicos.
- Reconocer en los instrumentos de evaluación del desempeño académico la carga horaria docente dedicada a tutorías, planificación e implementación de actividades que integren la investigación y la docencia de pregrado, incluyendo instancias de investigación formativa.

Establecer programas institucionales de iniciación en investigación y trayectorias formativas en investigación desde los primeros años.

- Diseñar rutas formativas en investigación que articulen distintos niveles del currículo, desde cursos básicos hasta el mecanismo de obtención del grado académico o título profesional.
- Integrar estos programas con iniciativas de articulación pre-postgrado o con programas de magíster en continuidad.
- Incorporar resultados de aprendizaje asociados a la investigación en los perfiles de egreso de las carreras.

Fortalecer la infraestructura, los recursos y los apoyos técnicos en las distintas unidades académicas necesarios para desarrollar investigación formativa.

- Fomentar el acceso de estudiantes y del cuerpo académico a bibliografía científica, softwares especializados, laboratorios y espacios de trabajo compartidos.
- Establecer unidades operativas de apoyo técnico-administrativo para la gestión de actividades de investigación con estudiantes de pregrado.
- Disponer de fondos específicos para iniciativas de vinculación entre docencia e investigación con participación estudiantil.

Asegurar condiciones de equidad y acceso para que todo el estudiantado pueda participar en actividades de investigación como parte de su formación universitaria.

- Implementar mecanismos de apoyo institucional, canalizados a través de académicos/as o unidades académicas, que promuevan la participación del estudiantado de pregrado en actividades de investigación.
- Desarrollar estrategias de incentivo y acompañamiento académico al estudiantado, incluyendo tutorías, mentorías y talleres.
- Promover acciones formativas que fortalezcan la participación en investigación en todas las facultades, estableciendo planes diferenciados en función del nivel de desarrollo de esta dimensión.

Incorporar la vinculación entre investigación y docencia de pregrado como criterio en los sistemas de aseguramiento interno de la calidad y en los procesos de autoevaluación y mejora continua.

- Incorporar indicadores de vinculación investigación-proceso formativo en las dimensiones de autoevaluación de carreras y programas.
- Implementar mecanismos de seguimiento anual sobre la cobertura, calidad e impacto de estas prácticas en investigación.
- Elaborar informes institucionales que sistematizan las experiencias, avances y desafíos en esta materia, con base en evidencia.

CONCEPTOS CLAVE

Vinculación entre investigación y docencia de pregrado

Es el conjunto de actividades académicas que integran la investigación en los procesos formativos de pregrado. Esto puede expresarse, por ejemplo, a través de la participación del estudiantado de pregrado en proyectos o iniciativas de investigación, la incorporación de resultados de investigación recientes en las asignaturas, el uso de metodologías de indagación como herramienta pedagógica, y/o la colaboración entre académicas/os y estudiantes en acciones de este ámbito. Esta vinculación fomenta una cultura de enseñanza basada en la investigación desde las primeras etapas de la formación universitaria.

Formación en investigación

Dimensión formativa que incorpora el pensamiento crítico, la producción de conocimiento y la participación en procesos de investigación desde etapas tempranas del pregrado. Es un componente clave en las trayectorias formativas articuladas y puede expresarse mediante asignaturas metodológicas, participación en proyectos, vías de titulación u otras formas de integración investigación-docencia.

Trayectorias formativas integradas

Conjunto de rutas académicas planificadas que permiten a las y los estudiantes avanzar desde el pregrado al postgrado de manera continua, coherente y progresiva, integrando aprendizajes, competencias en investigación y acompañamiento tutorial.

Investigación formativa

Conjunto de prácticas y metodologías de enseñanza-aprendizaje que integran la investigación en el proceso formativo, permitiendo que las y los estudiantes desarrollen progresivamente resultados de aprendizaje asociados a la indagación, el análisis crítico, la formulación de problemas y la comunicación de resultados, mediante experiencias guiadas en el marco de asignaturas, proyectos u otras actividades académicas.

Resultados de Aprendizaje

Declaraciones formales, observables y evaluables que describen los conocimientos, habilidades y desempeños que el estudiantado debe demostrar al finalizar una asignatura, ciclo formativo o programa académico, en coherencia con el perfil de egreso y los objetivos formativos institucionales.

3. PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, específicamente en el banner “Actos y resoluciones con efecto sobre terceros”, con el objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la ley N°20.285 sobre acceso a la información pública, y en el artículo 51º de su reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Juan Eduardo Eserig Murúa
Rector (S)
Universidad de Santiago de Chile
14/04/2026 09:59:33

DR. JUAN ESCRIG MURUA

RECTOR (s)

EPC/PCG/CSH

Distribución

1. Rectoría
2. Vicerrectoría Académica
3. Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Creación
4. Vicerrectoría de Postgrado
5. Facultades (9)
6. Dirección Jurídica
7. Unidad de Probidad y Transparencia
8. Unidad de Partes, Informaciones y Archivo